UNITEC

Pagaré y carta de Instrucciones

Código: PRO-GF-AF-06-FÓR-03 Fecha de emisión: junio 28 de 2016 Fecha de actualización: mayo 18 de 2021 Versión: 3

PAGARE	
PAGARÉ NoPL 20 / () (Nûme	iro SAP
PAGARÉ POR LA SUMA DE	
FECHA VENCIMIENTO FINAL	
Nosotros:	y acceptant ferman and made del concepta concept
vecinos de Bogotá, identificados como aparece al pie de hacemos constar. PRIMERO, Que como deudores sol irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA derechos, en sus oficinas de	UNITEC, o a su orden o a quien represente sus la suma total de (\$
SEGUNDO. Por la mora en el pago de la suma adeudad interés de mora que se reconocerá sobre la suma debida acepta como base probatoria la copia simple de un diari publicada la certificación que a propósito expida la Superi legales del acreedor o del tenedor del presente título. Te cesión que de este crádito hiciere el acreedor, renunciamo para ser constituidos en mora, y nos comprometemos en	es la tasa máxima legal permitida, para lo cual se o de amplia circulación nacional donde aparezca ntendencia Bancaría, sin perjuicio de las acciones RCERO. Que aceptamos desde ahora cualquier os a los requerimientos judiciales o extrajudiciales
de nuestro acreedor ubicada en la en el lugar que ella indique. CUARTO. Que, en caso de	
en el lugar que ella indique. CUARTO, Que, en caso de	cobro judicial de este pagaré, serán de nuestro
cargo los gastos y costos que se ocasionen por la cobra pendiente a nuestro cargo interese de mora conforme	a lo previsto en el artículo 886 del Código del
Comercio, el acreedor o su tenedor podrá exigir la liquida	ción de intereses sobre los intereses pendientes,
a la tasa de mora señalada, QUINTO. Que por el solo he	echo de que el acreedor decida entregar para su
cobro judicial o extrajudicialmente el presente documento	o cualquiera que sea la causa, serán de nuestro
cargo el valor de los honorarios profesionales de la cobrar o modificación de la obligación a nuestro cargo contenida	nza. SEXTO. Que en caso de prorroga, novación
que aceptamos expresamente que continúen vigentes	todas y cada una de las garantías reales o
personales que estén amparando las obligaciones a nuest	ro cargo, garantías que se entenderán ampliadas
a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a	lo previsto en el artículo 1708 del código Civit;
SEPTIMO. Que la solidaridad e indivisibilidad de nues	stra obligación subsistirá en caso de prórroga,
novación o de cualquier modificación a lo estipulado. O todos los gastos y los impuestos que cause el presente pag	CTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo
por nuestra cuenta si fuere necesario.	NOVENO. Expresamente facultamos
	para llenar los espacios en bianco de este
pagaré con carta de autorización e instrucciones que p	resentamos por separado.
En constancia firmamos en, a los año 20	días del mes dedel
NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de oficio	e color gris únicamente e imprimir en papel
DELIDOR /E-+	
DEUDOR (Estudiante)	EL CODEUDOR SOLIDARIO
Nombre: Gunis Candes Guerra	
Nombre: Genis Coundes Guerra	
Nombre: Gunis Candes Guerra Firma: Yunis Candes G No. de Identificación: 1418823754	Nombre: Editt governe
Nombre Genis Candes Guerrap Firms: Yenis Candes G	Nombre: Edith governe





UNITEC

Pagaré y carta de Instrucciones

Fecha de emisión: junio 28 de 2016 Fecha de actualización: mayo 18 de 2021 Versión: 3

_	The second second	THE PERSON NAMED IN	OF REPORT OF	Name and Address of the Owner, where the Owner, which is the Owner, where the Owner, which is the Owner, where the Owner, which is the Ow	The second
190.3		016 111	1268	Braran	ONES
1000		P3 B16	DOM: N	PL PS PS 1	URES

PAGARÉ NoPL 20 Bogotá, D.C.	/Número SAP
Fecha/	
CORPORACIÓN UNIVERSITAS	IA UNITEC
Nosotros	pie de nuestras firmas, quienes actuamos como deudores
solidarios, declaramos de confi Comercio, autorizamos expresa INITEC para llegar es cualquias	e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA tiempo y sin previo aviso los especios dejados en blenco en el ente suscrito por nosotros en caso de incumplimiento, se envie

- 1. En el espacio para "la suma de" se debe colocar en letras y números la cuantía del pagaré que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, que existan al momento de ser llenado el titulo y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando, a cualquier título, incluye, sin que se limite a los mismo, los siguientes conceptos capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubiese lugar a ellos.
- 2. En el espacio destinado a "Fecha de vancimiento final", se colocará la fecha en que será lienado el pagaré por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, en el evento o de que antes del día de vencimiento de la obligación, es decir _/_/20__, el valor no sea pagado.
- En el espacio destinado "en la dirección de", se colocará la dirección donde debe electuarse el pago a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC.
- En el espacio "facultamos a", se colocará a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos.
- Será de nuestro cargo el valor del impuesto de timbre del pagaré y demás gastos que se ocasionen por la suscripción y cobro del pagaré.
- El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra
 formalidad.

NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio.

DEUDOR (E	Estudiante)	EL CODEUDOR SOLIDARIO		
Nombre: Yunis ca	noles Guerru	Nombre: Edith guerra		
Firma: Panis	analos 6	Firma: (Edly		
No. de Identificación: 1119	3823154	No. de Identificación: G489a247		
Dirección: C/12128-86C45INT	Cluded:	Dirección: Crayzayt-84	Richarda	
Teléfono Fijo:	Teléfono celular: 3224691572	Teléfono Fijo:	Teléfono celular: 32.05405087	



